



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00000022--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (LIADE) solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con Sr. Mayco Nahuel ORELLANO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el Sr. Mayco Nahuel ORELLANO, desarrollará tareas relacionadas a ejecución de ensayos y desarrollo de servicios de asistencia técnica a terceros en el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (LIADE);

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE);

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Mayco Nahuel ORELLANO, (D.N.I: 39.022.513), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. 05/95 que el Sr. Mayco Nahuel ORELLANO, DNI 39.022.513, entre el 1º de Enero de 2025 y el 30 de Abril de 2025, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

**Art. 3º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl